



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Martha Patricia González Villa
Causante	Hernando González Villamizar (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00558 00
Asunto	Suspende proceso
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

*Atendiendo a al petición levada por los apoderados de los signatarios herederos reconocidos, y con fundamento en el art 170 numeral 3o del Código de Procedimiento Civil y ahora Nral 2º del art. 162 del CGP, se SUSPENDE el proceso por el término de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>100</u>	del
26 AGO 2019	
AYELETH PRINCE R. DILLA Secretaria	